

Rancagua, 28 de Abril de 2022

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0601031**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601014 presentada por el contribuyente **PHILIPS BRISBANNE EUGENE SMITH ESPEJO - RUT** [REDACTED] de fecha 07/04/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):6788811.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
  
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
  
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 85%, correspondiente a:

85% del interés penal    85% de Multas asociadas al impuesto    0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA**

Nombre/ Firma/ Timbre

**Autoridad Responsable:**

Director Regional

|  |            |       |                     |                               |
|--|------------|-------|---------------------|-------------------------------|
| Notificación <u>por Correo electrónico / Res. Ex. N° 0601031</u> ; de fecha <u>28-04-2022</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 6788811.- |            |       |                     |                               |
| <b>PHILIPS BRISBANNE EUGENE SMITH ESPEJO</b>   | [REDACTED] |       | Rancagua,           |                               |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario   | RUT        | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |